MERIDIANO
Diario Nacional de Análisis y Opinión
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA
Miércoles 05 Junio-2013
Año XXIX - No. 10788

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CELOPLAST S.A.

Se comunica al público que la compañía **CELOPLAST S.A.** reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2013. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. *SC-IJ-DJC-G-13-0003143* el 28 MAY 2013

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO:** Corresponde al Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario. Será elegido por la junta general de accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: FACULTADES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente: A) la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. (Los demás literales se mantienen) **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Corresponde al Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario. Será elegido por la junta general de accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones."

Guayaquil, 28 MAY 2013